

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-11-2023. Informo al señor Juez que mediante auto del 27 de octubre de 2023, se dispuso la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Verificando con la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la oficina encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, nos informan que en dicha oficina se encuentra 1 título consignado por la suma \$290.000 pesos, que está pendiente de entregar por cuenta de este proceso, y el BANCO CAJA SOCIAL contestó.

A despacho para proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3145
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00446-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOMEDUCAR- COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES
Demandado: DIEGO FERNANDO CARDONA SALDARRIAGA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-Ordenar a la Oficina de Ejecución la entrega de los dineros que se encuentran consignados para este proceso por cuenta de este Juzgado al demandado DIEGO FERNANDO CARDONA SALDARRIAGA con CC. 14.636.615, correspondiente a UN (1) TITULO por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE, que está pendiente de entregar por cuenta de este proceso y que le fue consignado por la empresa SPARTA. Ofíciase.

Los dineros que llegaren con posterioridad a la terminación de este proceso, se devolverán al demandado DIEGO FERNANDO CARDONA SALDARRIAGA. Ofíciase.

Se deja constancia de que el proceso se terminó por pago total de la obligación.

2-Se agrega la respuesta al desembargo del BANCO CAJA SOCIAL para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b03024546d91342c9aed7b090e53b3787561d90fb9aef1ae0c77044939e0c27**

Documento generado en 08/11/2023 09:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>